



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
“DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL”

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR  
Compras Menores No. TC-CM-0033/2020

18 de mayo 2020

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificación, convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación de:

**“CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELECTRICOS DE EMERGENCIA DE AMBAS SEDES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL”.**

Estos servicios serán adquiridos mediante el método de Compras Menores, atendiendo a las especificaciones y condiciones de compra como se indican en el anexo 1 y 2.

En ese sentido, le solicitamos presentar una cotización, firmada y sellada, en **SOBRE CERRADO E IDENTIFICADO**, a más tardar el **día viernes 22 de mayo 2020 a las 12:00 p.m.** en la Calle Ernesto de la Maza No. 35, Mirador Norte, Santo Domingo y/o digital al correo de **compras@tc.gob.do**. **Cualquier aclaración sobre las especificaciones técnicas o de otra índole, se deberán hacer por escrito al correo electrónico compras@tc.gob.do, antes de las 24 horas de la presentación de oferta.**

El Tribunal Constitucional, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como cancelar o declarar desierto el presente proceso rechazando todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un oferente en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes invitados.

  
**Sahira Manzano**  
Encargada de Compras y Contrataciones



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**“DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL”**

<b>Anexo 1: CONDICIONES DE COMPRA</b>	
<b>1.1 Precios</b>	Los bienes y servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, incluyendo la entrega en el lugar acordado, impuesto tributario a los bienes y servicios (ITBIS), empaque, flete, seguros y cualquier otro costo que aplique a tales fines.
<b>1.2 Moneda de la Oferta</b>	Las ofertas deben presentarse en Pesos Dominicanos. En el caso de tratarse de bienes a ser importados, el oferente puede utilizar el Dólar de los Estados Unidos de América en su cotización; sin embargo, para efectos se realizará una conversión a Pesos Dominicanos utilizando la tasa de cambio tipo vendedor que suministre el Departamento Internacional del Banco Central de la República Dominicana, vigente el día de la recepción de ofertas o cotizaciones.
<b>1.3 Lugar y fecha de Entrega</b>	Ambas sedes del Tribunal Constitucional.
<b>1.4 Validez de la oferta</b>	El tiempo de validez de las propuestas presentadas será de 30 días.
<b>1.5 Forma de Pago</b>	El pago se realizará a crédito, contra la entrega y aprobación de los bienes y servicios.
<b>1.6 Contenido de la oferta</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. No se considerarán ofertas alternativas.</li><li>2. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y servicios requeridos en este proceso.</li></ol>
<b>1.7 Criterios de evaluación de ofertas</b>	<p>Criterios Discriminatorios: Los siguientes criterios son calificados sobre la base “cumple” o “no cumple”. Una oferta que no cumple con alguno de los siguientes criterios no se considerará válida para la comparación de precios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Estricto apego a las especificaciones técnicas</li><li>2. Cumplimiento con garantías solicitadas</li></ol> <p>Criterio Determinante: COMPRAS MENORES: Luego de verificar los factores discriminatorios, se adjudicará a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y presente la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado.</p>
<b>1.8 Adjudicación del Contrato u Orden de Compra</b>	<p>El contrato será adjudicado al oferente que haya pasado la verificación de cumplimiento de criterios no ponderables, haya presentado, la oferta más baja evaluada, y demuestre evidencia de mantener al día y vigente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Registro de Proveedor del Estado activo, con el rubro correspondiente al bien o servicio que se oferta</li><li>• Factura con comprobante gubernamental.</li><li>• Evidencia de haber cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social (Certificación de la DGII y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).</li><li>• Adjuntar copia de cédula, en el caso de personas físicas.</li><li>• Adjuntar copia del certificado de registro mercantil vigente de la entidad, para el caso de personas morales o entidades</li></ul>
<b>1.9 Dirección para Aclaraciones o Consultas</b>	<p><u>Persona de contacto:</u> Massielle González <u>Dirección:</u> Ernesto de la Maza #35, Mirador Norte, Santo Domingo D. N. <u>Teléfono:</u> 829-547-5486 Ext. 4011 <u>Correo electrónico:</u> <a href="mailto:compras@tc.gob.do">compras@tc.gob.do</a></p> <p>Los proveedores podrán realizar preguntas y consultas sobre las especificaciones técnicas antes de las 24 horas, de la presentación de la oferta.</p>



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
“DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL”**

**Anexo 2.**

**Términos y condiciones - Orden de compra/servicio.  
Declaro y acepto los siguientes términos y condiciones:**

- 1) Cumplir con los términos y condiciones establecidos en la normativa nacional vigente sobre compras y contrataciones y las convenciones internacionales de las cuales es signataria la República Dominicana.
- 2) No hemos suministrado informaciones falsas en ocasión del proceso de selección, ni en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 3) Nos encontramos al día con el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales conforme a las normativas vigentes;
- 4) Garantizamos que no hemos violado en modo alguno ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, en virtud de la presente garantía, indemnizaremos y defenderemos a su costa al Tribunal Constitucional por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el Tribunal Constitucional en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados.
- 5) Garantizamos la no utilización en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del Tribunal Constitucional.
- 6) Declaramos que las personas que realizarán los trabajos objeto de la presente contratación, ya sean empleados directos o personal subcontratado actuarán en todo momento bajo nuestra supervisión y control. De manera expresa declaramos que mantenemos indemne al Tribunal Constitucional de los daños y perjuicios que pudiese sufrir directa o indirectamente por la actuación de dichos empleados o subcontratados. Los actos, errores o negligencias en el incumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier empleado o subcontratados, de sus representantes o trabajadores, no serán imputables en ningún caso al Tribunal Constitucional. Asimismo, también declaramos ser los únicos responsables de cualquier situación o lesión laboral que le ocurriese a los empleados o subcontratados en el desarrollo del servicio brindado.
- 7) Declaramos que actuamos como proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante del Tribunal Constitucional. Por tanto, actuaremos con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la presente orden de compra/servicio. Entre el Tribunal Constitucional y el proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirán vínculo laboral o civil alguno.
- 8) Esta orden de compra/servicio no podrá ser cedida total o parcialmente, sin la previa autorización por escrito del Tribunal Constitucional.
- 9) Declaramos que no tenemos ningún litigio pendiente, conocido o por conocer en el Tribunal Constitucional de la República Dominicana. Estas declaraciones se hacen extensivas a los socios o accionistas, gerentes, directores, empleados, subsidiarios, filiales de la sociedad comercial.



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
“DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL”**

**ANEXO 3 -  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Detalles:**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA UBICADOS EN AMBAS SEDES DEL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

**Introducción:**

Como parte de la filosofía de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Operativa y Planificación Estratégica del Tribunal Constitucional, la cual persigue entre otras cosas, el acondicionamiento y equipamiento de sus instalaciones, con el fin de garantizar que la gestión de la entidad responda a las necesidades del país y considerando que existe la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los Generadores Eléctricos de Emergencia con que cuenta el Tribunal Constitucional, con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento, se establecen a continuación las especificaciones técnicas, para la contratación de una empresa que preste los servicios requeridos.

**Objetivo:**

Las especificaciones constituyen la parte descriptiva de los trabajos en cuanto a la calidad de los materiales, mano de obra, direcciones, disposiciones y requisitos indicativos del método y forma de ejecución de estos. Así como toda otra información que por su naturaleza no pueda ser indicada en el levantamiento y cualquier otro renglón que de una forma u otra intervenga en la ejecución de los mismos.

Los trabajos deberán seguir las indicaciones hecha en campo y las especificaciones. Y cumplir, además, con los requisitos exigidos por la ley sobre Urbanizaciones, Ornato Público y Construcciones. Así como las normas de la Superintendencia de Electricidad, Compañía Distribuidora de Electricidad correspondiente, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), National Electrical Code (NEC), y de demás leyes u ordenanzas municipales que rigen las construcciones en el país.



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
“DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL”**

**Servicios Requeridos:**

Mantenimiento preventivo y correctivo para las dos (2) plantas eléctricas usadas como base que posee el Tribunal Constitucional, así como el servicio de atención inmediata ante cualquier situación de emergencia que se presente. El contratista realizará una visita mensual de mantenimiento a los equipos, donde adicional al mantenimiento rutinario, hará la revisión de las conexiones eléctricas, hidráulicas, de nivel de aceite, verificación de horómetro y otras que fueren necesarias, de acuerdo como se describe a continuación.

**Consideraciones para la realización del mantenimiento correctivo:**

Será responsabilidad del contratista tomar acciones para corregir las averías que se presenten los equipos a contratar y los pagos serán realizados a presentación de factura por estos servicios.

**Consideraciones para la realización de la iguala de mantenimiento:**

Será responsabilidad del contratista realizar una (1) visita al mes para chequeo rutinario y verificación **Lectura de Horómetro** a los equipos contratados, para verificar y validar el correcto funcionamiento de estos.

En caso de que se presente una avería y se requiera mantenimiento correctivo de dichas unidades del inventario contratado, el contratista tendrá la obligación de presentarse a corregir esta.

El tiempo de visita de la contratación de la iguala de mantenimiento iniciará con la **fecha de inicio del contrato**.

**Generales:**

El Mantenimiento Preventivo, debe incluir los materiales y la mano de obra necesarios para efectuar el mantenimiento. En caso de reparaciones o cambio de piezas, éstas se realizarán previa autorización.

Las visitas de mantenimiento deben ser mensuales y en los momentos que se reporten emergencias.

Los trabajos de mantenimientos preventivo será cada ciento cincuenta (150) horas según lectura de horómetro y deben incluir los siguientes servicios:

- 1.- Cambio de filtros de aceite.
- 2.- Cambio de filtros de combustible.
- 3.- Cambio de aceite lubricante con la viscosidad (SAE) y aditivos recomendados por el fabricante.
- 4.- Chequeo del nivel de líquido refrigerante (coolant) y completar este nivel si es necesario.
- 5.- Limpieza total de cada generador eléctrico de emergencia con los desgrasantes recomendados por el fabricante.



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
“DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL”**

**Generadores eléctricos, descripción y ubicación:**

1. Generador Eléctrico de Emergencia de 145 KW, 181 KVA, Marca CUMMINS, Modelo No.C145 D6 4, Serial No.C12T023301, Service Duty Standby.
2. Generador Eléctrico de Emergencia de 60 KW, 75 KVA, Marca SPECTRUM, Modelo No.60DS60, Serial No.356976, Service Duty Standby.

**Ubicación de los equipos:**

Los equipos están ubicados, en la Sede Central, ubicada en la Avenida Luperón Plaza de la Bandera y Sede Mirador Norte, ubicada en la calle Ernesto de la Maza No.35 Mirador Norte, Santo Domingo.

**Materiales e Insumos**

Todas las piezas y materiales para el mantenimiento de los equipos, deberán ser suministrados por la empresa contratada.

**Equipos e instrumentos de trabajo**

Todos los equipos e instrumentos de trabajo para realizar las labores contratadas, serán suplidos por la empresa contratada.

**Personal de trabajo**

El suplidor proveerá un personal capacitado, entrenado y el número que sea necesario, para cumplir con los servicios requeridos.

**Horario de trabajo**

Los trabajos solicitados deben ser realizados en días y horarios laborales, notificando específicamente al encargado de mantenimiento la fecha de visita.



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
“DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL”**

### **Supervisión del Trabajo**

La vigilancia y control de la ejecución del presente requerimiento, será ejercida por el funcionario que designe el Tribunal Constitucional, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista con esta orden. Los trabajos serán supervisados por el Departamento de Servicios Generales a través de la Coordinación de Mantenimiento.

### **Período de Contratación**

El período de contratación es por un período de un (1) año mediante contrato, el cual puede ser reconducido de manera tacita o denunciado su término, con previa antelación que especificara el contrato.

### **Entregables**

El contratista deberá entregar los informes de los mantenimientos realizados a los equipos, en donde se reflejen las acciones realizadas y las determinaciones sobre el estado de los equipos a los cuales se les realizaron los respectivos mantenimientos. En caso de necesitar acciones correctivas, se deberán anexar elementos que ayuden a edificar al TC, sobre la necesidad de dichas acciones sugeridas en cuyo caso anexarán una cotización del valor del arreglo que se debe realizar.

### **Otras notas importantes:**

- Los servicios a proveer deben ser de excelente calidad.
- En la propuesta deberá detallar todo lo indicado más arriba para su correcta evaluación.
- El suplidor deberá presentar con su propuesta evidencia de haber realizado al menos dos (2) procesos o contratos parecidos a nuestra solicitud.

### **Es necesario que las empresas realicen una visita de campo (levantamiento) en las áreas del Tribunal Constitucional donde se realizaran los servicios de mantenimiento. los detalles de la visita son los siguientes:**

- **Fecha:** miércoles 20 de mayo 2020
- **Hora:** 10:00 A.M.
- **Dirección:** Av. 27 de Febrero, Esquina Av. Gregorio Luperón (Antiguo Edificio INESPRES), frente a la Plaza de la Bandera y el Soldado Desconocido, Santo Domingo Oeste y la calle Ernesto de la Maza #35 (paralelo a la Rómulo Betancourt, entre Carmen Mendoza y la Nuñez de Cáceres).